

CONSTANCIA SECRETARIAL: 06/10/2023. A despacho el presente proceso para resolver la solicitud de suspensión del proceso y dar por notificado por conducta concluyente.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 2783

PROCESO: VERBAL-RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE YESSICA JULIANA OROZCO ZULUAGA
DEMANDADO: RUBEN DARÌO CASTAÑO ECHEVERRI
RADICADO: 170014003002-2023-00537-00

Vista la constancia secretarial se dispone:

Por solicitud de la parte demandante, con la coadyuvancia de la parte demandada, se suspende el proceso hasta el 30 de Octubre del año en curso, de conformidad con lo estatuido en el artículo 161 del Còdigo General del Proceso.

Téngase por notificado por conducta concluyente, al demandado RUBEN DARÌO CASTAÑO ECHEVERRI, del auto que admitió la demanda desde el 18-09-2023, fecha en que se presentó el escrito. Lo anterior de conformidad con el art. 301 CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 09-10-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario